

8370



UNIÓN DEL SUR

CONCESION
Rumichaca
Pasto



VIGILADO
SuperTransporte

San Juan de Pasto (Nariño), 17 de julio de 2019

CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: S-02-2019080603379
Fecha: 08/08/2019 10:52:01 a. m.
Usuario: aviveron
PROYECTO: CONCESIONARIA
VIAL UNIÓN DEL SUR
DESCRIPCIÓN DE ANEXOS: N/A

Señora
CECILIA MARINA JURADO
Vereda Urbano
Cel. 316 4988275
Municipio de Iles

SOFIA RIASCOS S
8 de Agosto - 979
Telefono - 3184927057

Referencia: Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 015 de 2015 – "Rumichaca – Pasto".

Asunto: Respuesta a su Solicitud Radicado el 04 de julio de 2019 bajo Consecutivo R002086-19 – Solicitud de Reubicación Temporal

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Conviene señalar, que el propósito fundamental del proyecto es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente

Comedidamente nos permitimos dar respuesta al derecho de petición radicado el 04 de julio de 2019 Bajo Consecutivo R002086-19, en los siguientes términos:

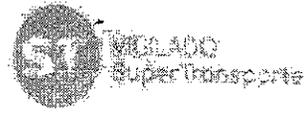
Con relación al traslado temporal de vivienda de los núcleos familiares hasta otra vivienda, que se vienen efectuando dentro del proyecto vial, es preciso manifestar que estas acciones han sido tomadas, de manera preventiva, frente aquellas viviendas que se encuentran directamente expuestas al riesgo producto de las actividades de obra.

Así las cosas, frente al caso en particular, las viviendas de propiedad de la señora peticionaria, actualmente no se exponen a ningún riesgo a la ejecución de las actividades de obra en el sector de Urbano, del municipio de Iles, razón por la cual no procede la reubicación temporal. Sin embargo, en la medida que avancen los trabajos y se llegase a detectar un nuevo riesgo, se tomarán las acciones que correspondan.





CONCESIONARIA
Rumichaca
Pastor



Agradezco de antemano su comprensión.

Cordialmente,

ESTEBAN JOSE OBANDO MERA
Firmado digitalmente por
ESTEBAN JOSE OBANDO MERA
Fecha: 2019.08.03 08:48:52
-05'00'

ESTEBAN JOSE OBANDO MERA.
Director Jurídico Predial.
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A

Proyectó: CSH
Revisó: A. Cerón.
Aprobó: O. BArneo

Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-G-PR-005470

